



**Municipalidad Provincial de Huaral**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-MPH**

Huaral, 15 de Marzo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N° 0427- 2021-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 080-2021/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Proveído N° 418A-21 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuestos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MPH de fecha 04 de enero de 2020, se designó a la Econ. Kiara Antuane Santana Baldoceca en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicios – RECAS.

La Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 0427- 2021-MPH/GAF/SGRH, solicita se otorgue a la Econ. Kiara Antuane Santana Baldoceca, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, licencia de incapacidad por enfermedad con goce de haber, desde el 15 al 28 de marzo de 2021. En este sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 080-2021/MPH-GAF solicita la emisión del acto resolutorio. Asimismo, mediante Proveído N° 418A – 21 la Gerencia Municipal remite los actuados para el trámite correspondiente.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDO EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA** con goce de haber por enfermedad a la Econ. **KIARA ANTUANE SANTANA BALDOCEDA**, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral, desde el 15 al 28 de marzo de 2021, pudiéndose ampliar dicha licencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** interinamente al **LIC. MARCO ANTONIO CARRILLO CRUZ**, Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral, durante el período que dure la ausencia del titular.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE